

APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

CONVOCATORIA 2025

El Gobierno del Estado de Tabasco a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción II y 6º fracción IX de la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco, 2º fracción I, 37, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, 11º, 12º y 13º de la Ley Federal del Derecho de Autor.

CONVOCA

A inventoras e inventores, creadoras y creadores, investigadoras e investigadores y Profesionales de la Tecnología, empresas, Instituciones de Educación Media y Superior públicas y privadas, así como Centros de Investigación (CI), con domicilio establecido en el Estado de Tabasco y que tengan interés en solicitar apoyo económico como reembolso de las solicitudes de registros de Propiedad Intelectual, conforme a las disposiciones establecidas en las siguientes:

BASES

PRIMERA. EL OBJETO.

Contribuir al fomento de la cultura de protección de la Propiedad Intelectual de las y los tabasqueños mediante incentivos económicos como reembolso para la presentación de solicitudes de protección de Invenciones (Patentes, Modelos de utilidad, Diseños Industriales), Signos Distintivos (Marcas No Tradicionales), creaciones relacionadas con Derechos de Autor (Registro de Obras literarias y artísticas), ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO.

Serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes para pago de derechos que cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor con respecto a:

Modalidad A. Apoyo a Solicitudes de Invenciones, Marcas No Tradicionales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

- Solicitudes de registros de Invenciones (Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales).

- Solicitudes de servicios de información técnica en un área tecnológica específica, (Búsqueda del estado de la técnica).
- Expedición del título de registro de Patente, Modelo de Utilidad, hasta 3 anualidades de conservación de los derechos.
- Expedición del título de un registro de Diseño Industrial y sus primeros cinco años de vigencia.
- Solicitudes de registro de Marcas No Tradicionales (Holográficas, Sonoras, Olfativas e Imagen Comercial).

Modalidad B. Apoyo al seguimiento de solicitudes de Invenciones registradas ante el IMPI.

- Pagos de conceptos relacionados con el seguimiento de las solicitudes en proceso registradas ante el IMPI. (**Anexo 1**)

Modalidad C. Apoyo a Solicitudes de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

- **Solicitudes de Registro de Obras Literarias y artísticas** (Literaria, Musical, Dramática, Danza, Pictórica, Dibujo, Escultórica, Carácter plástico, Caricatura, Historieta, Arquitectónica, Cinematográfica, Audiovisual, Programas de radio, Programa de televisión, Programas de cómputo, Fotográfica, Arte aplicado, De compilación Base de datos).

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo económico se otorgará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a aquellas solicitudes que cumplan a cabalidad con los requisitos y criterios de elegibilidad estipulados en la presente convocatoria; se apoyarán hasta 5 solicitudes por persona beneficiaria de las modalidades vigentes, de conformidad con lo siguiente:

- a) Reembolso en el pago de derechos por registros y conceptos realizados ante la autoridad legal correspondiente (IMPI/INDAUTOR) en las modalidades descritas en la cláusula Segunda de la presente convocatoria.
- b) El monto del apoyo económico será otorgado con base en las tarifas vigentes del IMPI o del INDAUTOR, según el tipo de solicitud.

Modalidad	Porcentaje de Apoyo
MODALIDAD A.	
A.1. Registro de Patentes, Modelos de Utilidad o Diseños Industriales.	100%*
A.2. Búsqueda del estado de la técnica.	100%*
A.3. Expedición del título de registro de Patente y Modelo de Utilidad.	100%*
A.4. Expedición del título de un registro de Diseño Industrial y sus primeros cinco años de vigencia.	100%*
A.5. Registro de Marcas No Tradicionales. (2 clases)	100%
MODALIDAD B.	
B.1. Apoyo al seguimiento de solicitudes de Invenciones registradas ante el IMPI (Ver anexo 1)	100%*
MODALIDAD C.	
C.1. Registro de Obras literarias y artísticas (Ver anexo 1)	100%

* Para esta modalidad aplica un descuento del 50% por parte del IMPI al momento de realizar el pago en línea en la plataforma del IMPI.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes de apoyo deberán integrarse con la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de apoyo debidamente requisitado. (**Formato CCYTET/DVID/PI-01**).
- b) Carta de exposición de motivos, dirigida al C. Felipe de Jesús Sánchez Arias, Director General del CCYTET, resaltando la importancia del objeto de protección y donde se indique el compromiso del solicitante de atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el IMPI o INDAUTOR. En caso de abandono y/o no realizar el seguimiento de su registro oportunamente, el solicitante **NO** podrá postular otra solicitud en esta y en próximas convocatorias, para tal fin.
- c) Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiada (persona física o representante legal de persona moral), (INE o Pasaporte).
- d) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- e) Formato de solicitud del trámite correspondiente a cualquiera de las modalidades susceptibles de apoyo señalados en la base TERCERA de esta Convocatoria.

QUINTA. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Una vez que el CePat reciba la solicitud de apoyo se procederá a la revisión documental de la misma, y se turnará al Comité Académico del CCYTET para que determine la viabilidad del otorgamiento del apoyo. Se le notificará el resultado de las solicitudes dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la documentación requerida.

No se otorgarán reembolsos de pagos efectuados de solicitudes, señalados en el objeto de la presente Convocatoria, previos al año fiscal de la publicación de la presente.

SEXTA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y que resulten beneficiadas recibirán un oficio de aprobación al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo.

Quienes resulten beneficiados contarán con 8 días hábiles, a partir de la notificación de resultados, para proceder al pago del trámite solicitado ante la autoridad legal correspondiente (IMPI/INDAUTOR) y realizar el proceso de formalización del reembolso ante el CCYTET, de acuerdo con lo descrito en la cláusula Séptima de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

Para la formalización del apoyo las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la constancia de situación fiscal (emisión no mayor a 3 meses).
- b) Copia de la carátula de estado de cuenta reciente, sin movimientos, del titular de la solicitud, incluyendo el número de cuenta, nombre de la persona beneficiaria, institución bancaria y clabe interbancaria;
- c) Línea de captura y comprobante de pago de derechos por registros y conceptos realizados ante la autoridad legal correspondiente (IMPI/INDAUTOR) en las modalidades descritas en la cláusula Segunda de la presente convocatoria, según sea el caso.

Una vez presentada a cabalidad la documentación, la persona beneficiaria deberá suscribir un Convenio de Apoyo Económico y el recibo por el reembolso a que haya lugar, en los formatos que para tal efecto le presente el CCYTET. Una vez suscritos ambos documentos, se efectuará el reembolso por transferencia electrónica a la cuenta registrada.

OCTAVA. VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el 14 de noviembre de 2025, en los horarios que señala la presente convocatoria, o hasta agotar los recursos destinados para este Programa.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Académico del CCYTET, conforme a lo dispuesto en el objetivo y normativa de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

El CCYTET, se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos originales indicados en las cláusulas Cuarta y Séptima para cotejo con las versiones digitales presentadas y verificación de su contenido. La identificación de inconsistencias o alteraciones a la documentación presentada será motivo de rechazo de las propuestas o cancelación del apoyo asignado.

DÉCIMA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- El número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Las personas beneficiadas deberán cumplir con todos los documentos y requisitos señalados en la presente convocatoria sin excepción alguna.
- Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por aquellas personas o grupos que se encuentren en zonas marginadas del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	5 de marzo de 2025
Asesorías*	Lunes a viernes , en horario de 09:00 a 14:00 hrs.
Recepción de solicitudes	A partir del 6 de marzo de 2025
Sesión informativa	14 de mayo de 2025 Horario: 13:00 hrs. Registro previo: https://forms.gle/SKZx4fRSkGvzfcEb9
Cierre de convocatoria	14 de noviembre de 2025 o al término de los recursos disponibles.

* Para obtener asesoría virtual o presencial, enviar solicitud al correo electrónico cepat.ccytet@gmail.com, o realizar su registro en el siguiente enlace: <https://forms.gle/sWzywK5DZtWqcYrg8> para recibir las instrucciones y accesos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables en la materia.

MAYORES INFORMES.

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco

Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo
Centro de Patentamiento del CCYTET (CePat-CCYTET)
cepat.ccytet@gmail.com

Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 305, Col. Centro
Villahermosa, Centro, Tabasco
Teléfonos: (993) 1420316 al 18 Ext. 104
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Emitida en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, 5 de marzo de 2025.